

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS REALIZAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A PETRÓLEOS MEXICANOS PARA DISMINUIR LOS VOLÚMENES DE GAS QUEMADO Y VENTEADO EN LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO EN LAS COSTAS MEXICANAS, CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La que suscribe, **Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme al Balance nacional de energía¹ durante el año 2020 la producción de energía primaria aumentó 7.14% respecto al año 2019, los hidrocarburos representan el 84.06% de toda la producción nacional, lo que significa que los hidrocarburos continúan siendo la principal fuente de energía primaria en nuestro país.

Sin embargo, en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos se utiliza la quema y venteo, o como comúnmente se les conoce, la utilización de “mecheros”,

¹ <https://www.gob.mx/sener/documentos/balance-nacional-de-energia-2019>

cuya función es la quema de gas natural generado durante los procesos empleados en la exploración y extracción de petróleo. Al existir gas natural asociado al petróleo crudo, las empresas procesadoras de hidrocarburos tienen dos opciones, la primera es darle un uso productivo o quemarlo y/o ventearlo y por lo regular deciden implementar prácticas de quema y venteo de forma continua, sin embargo, estos procedimientos generan resultados económicos, medio ambientales y sociales negativos. Esta situación requiere de acciones y políticas públicas que regulen y logren minimizar los efectos negativos que ello acarrea.

Actualmente la quema de gas asociado se realiza en lugar de desfogarlo (liberar el gas directo a la atmósfera) o de ponerlo en un ducto para su proceso y con ello aprovechar su valor energético. Es importante señalar que el proceso de quema de gases indudablemente afecta la calidad del aire y es un factor que contribuye de manera directa al calentamiento global, lo anterior debido a la emisión de múltiples contaminantes como el metano y el CO₂. Adicionalmente, la quema y/o venteo de gas representa un desperdicio de recursos económicos y energéticos para nuestro país.

Actualmente, investigaciones de la comunidad científica han evidenciado el deterioro que ha sufrido el medio ambiente; revertir esta situación se convierte hoy por hoy en un tema esencial; expreso que el primer paso a seguir es comprender y ser conscientes de la magnitud del tema que nos ocupa.

Es de señalar la **resolución CNH 06.001/09** por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer las disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de

hidrocarburos y resaltar los siguientes artículos de dicha resolución, mismos que considero aportan al presente curso:

Artículo 1. *Las presentes disposiciones técnicas se emiten en términos de los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 2, 3 y 4, fracciones III, VII, VIII, XIII, XV, XVI, XXI, XXII, XXIII, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por lo que son de observancia obligatoria y tienen por objeto que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios realicen la planificación sobre la forma en la que deberán conservar el valor económico del gas presente en los yacimientos objeto de trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos, en tanto que es patrimonio de la nación; buscando siempre la maximización de su valor económico una vez que sea producido, y **atendiendo a los principios y bases siguientes:***

I. *La Comisión **dará prioridad a las inversiones para evitar o reducir al mínimo la quema y el venteo de gas.** De la misma manera, la Comisión considera como prioritarias las inversiones en materia de seguridad industrial, **a efecto de disminuir los riesgos que las actividades de la industria petrolera puedan causar al medio ambiente** y a la salud de los trabajadores;*

II. ***Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán sujetarse al marco normativo y procedimental establecido en las presentes disposiciones técnicas, a fin de evitar, salvo causa grave, o reducir al mínimo la quema o el venteo de gas que pudiera resultar prudente realizar, como consecuencia de sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos;***

III. *Las presentes disposiciones establecen las metodologías que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán seguir en el diseño de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, conforme lo establecido*

en el capítulo II de las presentes disposiciones técnicas, **en lo relativo a la evaluación de las alternativas para evitar extraer, aprovechar, conservar o transferir el gas natural que se debe obtener de un yacimiento, y a través de dichas medidas, evitar su destrucción;**

IV. Se establecen las bases para el diseño y ejecución de un programa de inversión, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones, cuyo **propósito sea reducir al mínimo los volúmenes de gas que pudiese resultar prudente destruir**, y que en tal programa Petróleos Mexicanos se compromete a cumplir con lo establecido en los capítulos II a V de las presentes disposiciones técnicas.

V. Se establecen los procedimientos que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán seguir para presentar a la Comisión un programa de **cumplimiento obligatorio que incluya los objetivos, medidas, inversiones, cronogramas y otras informaciones o compromisos que resulten necesarios para reducir la quema o el venteo de gas al menor volumen que y nivel técnica y económicamente sea viable de alcanzar**. Lo anterior, como consecuencia de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos de proyectos actualmente en explotación operación y en términos de lo establecido en el capítulo IX de las presentes disposiciones.

VI. Se establecen las bases para realizar la verificación del cumplimiento del programa referido en las fracciones tercera, cuarta y quinta de este artículo, así como los procedimientos y avances en los programas de inversión para **garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de reducción de quema y venteo de gas, en el marco del desarrollo de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos**. Lo anterior, conforme lo establecido en los capítulos VI, VII y VIII de las presentes disposiciones. (sic).

Finalmente, como diputada federal y como ciudadana comprometida con mi país y con el medio ambiente es que surge esta necesidad e importancia de realizar acciones que van encaminadas al bienestar humano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que dentro de sus facultades realice las recomendaciones pertinentes a Petróleos Mexicanos para disminuir los volúmenes de gas quemado y venteado en la exploración y extracción de petróleo en las costas mexicanas, con el fin de evitar la contaminación del medio ambiente.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que dentro de sus facultades y conforme al presente dictamen interprete y vigile la aplicación de las disposiciones técnicas, así como, en su caso, la realización de acciones y procedimientos relacionados con su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo del año
2022.

SUSCRIBE



DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ